5. Objeto del contrato;
6. Valor del Contrato;
7. Cargo desempeñado;
8. Fechas de inicio y terminación del contrato (Día, mes y año);
9. Firma del personal competente.
10. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
11. La experiencia profesional del equipo de trabajo será contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional.
12. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.
13. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia del personal será aquella que tuvieron a la fecha de terminación del contrato, la conversión se hará conforme al salario mínimo mensual legal vigente para dicho año.
14. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) o en otra moneda se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.
15. El contrato deberá estar terminado a la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
16. Cuando solo una parte del objeto del contrato presentado para cumplir con la experiencia del miembro del equipo de trabajo sea pertinente para acreditar la exigencia establecida no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
17. Cuando el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.
18. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Contratos cuyo proyecto sea de propiedad de la persona ofrecida como miembro del equipo de trabajo.

NOTAS:

1. El proponente deberá contar con el personal necesario para la ejecución de los trabajos de conformidad con la complejidad de la obra.
2. Para el personal ofrecido se debe presentar una certificación de disponibilidad de acuerdo al % de dedicación requerido.
3. Una persona no podrá ser tomada para acreditar más de un rol. La ausencia de acreditación del personal mínimo requerido o del título de formación exigido según el perfil del proceso a ejecutar, será causal para el rechazo de la oferta.
4. Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.
5. Para con la totalidad del personal se deberá acreditar la vinculación contractual directa con el proponente o los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, allegando copia del respectivo contrato junto a la respectiva carta de compromiso para la participación en el proyecto en nombre del oferente y por el tiempo de dedicación exigido.

6. Cuando la propuesta sea presentada en forma de consorcio o unión temporal, deberá establecerse la pertenencia de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario acreditando la vinculación respectiva, como se dispone en éste apartado.
7.

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Dentro de los 5 días siguientes a la aceptación de la oferta.

El horario de atención al público es de lunes a jueves de 7:00 a 18:00 horas y viernes de 7:00 a 17:00 horas.

1. PRESENTACION DE PROPUESTA

La propuesta se deberá presentar en un (1) original mediante sobre cerrado y sellado, el cual deberá contener la Propuesta Técnica y Económica o de precio y estas deben contener los documentos referentes a los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica exigida debidamente marcada y foliada.

Atentamente,

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

NOTIFICADO: FIRMA:
NOMBRE:
DIRECCIÓN:
MUNICIPIO:
TELÉFONO:
FECHA:

Proyecto y Reviso:
DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACION

Neiva., xx de xxxxxxx de 2023
Señores:
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Neiva

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de (colocar nombre del Proponente o de sus miembros) ofrece (mos), mediante la suscripción de un contrato, realizar el "xxxxxxxxxxxx." de acuerdo con los términos establecidos en la Invitación y declaro (amos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección.

4. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los términos y documentos de la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto(amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato asignado, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.

7. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

8. Que, a solicitud de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

9. Que de manera libre y espontánea manifiesto(amos) que en el evento de resultar adjudicatario(s) del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de AGUAS DEL

HUILA S.A. E.S.P. como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

10. Que conozco (cemos) detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, y técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto(amos) que asumo(imos) los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto (amos), que no me (nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, in curso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los pliegos de condiciones, así como los adendas a los mismos.

Valor de la Propuesta: _____
De ustedes atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA: _____

ANEXO 02 – CARTA DE COMPROMISO

Neiva, xx de xxx de 2023

Yo, _____ , identificado con c.c No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____ , con una dedicación del ____ % a la firma _____ en el proceso para contratar la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL AIPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA"."

FIRMA DEL PROFESIONAL:
IDENTIFICACIÓN:
M.P#

ANEXO 3

El anexo No. 3 tiene como objeto validar que el PROPONENTE acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cálculo de la capacidad residual, por lo tanto, con la firma del proponente se está certificando que se llevó a cabo el respectivo cálculo, se acreditaron y se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos para la capacidad residual de contratación.

ANEXO No. 3 FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: _____

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL

REQUISITO	SI	NO	INFORMACION ADICIONAL
Capacidad de Organización (Co)			
Experiencia (E)			
Capacidad Financiera (CF)			
Capacidad Técnica (CT)			
Lista de los contratos en ejecución			

Firma del Proponente

Nombre: (insertar información)

Documento de Identidad: (insertar información)

Nombre: (insertar información)

ANEXO No. 4

RELACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS.

OFERENTE: _____

Consecutivo Contrato RUP	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del Proponente en el Contratista Plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
			TOTAL

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes (mes) de 2019.

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

El anexo No. 4 se debe diligenciar para verificar la experiencia con el propósito de poder calcular la capacidad residual de contratación del oferente.
La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.
El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.
Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 4, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

ANEXO 5

Relación de Contratos en ejecución para el Cálculo de la Capacidad Residual de Contratación.

OFERENTE: _____

No.	Vr. Contrato	Fecha Inicio	Plazo	Oferente Plural	Participación	Está suspendido?	Fecha Suspensión

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes (mes) de 2019.

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En este anexo se deberá diligenciar la Información de Contratos en Ejecución, en el cual se debe escribir el número de Contratos en Ejecución que a la fecha de presentación de la oferta tiene el proponente. Si el oferente es plural debe indicar el número de Contratos en Ejecución de cada uno de los integrantes del oferente plural. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución debe escribir el número cero (0).

Esta información comprende:

Valor: Valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,).
Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato (dd-mm-aaaa).
Plazo: Plazo del contrato en meses.
Oferente plural: Si el contrato vigente es ejecutado por un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial debe marcar "Si". En el caso que el contrato sea ejecutado solo por el proponente debe marcar "No".
Participación: Porcentaje de participación en cada uno de los contratos en ejecución. Si el oferente no es singular, la participación será del 100%.
¿Esta suspendido?: Si el contrato se encuentra suspendido, el usuario debe escribir la palabra "Si". De lo contrario, el usuario debe escribir la palabra "No".
Fecha suspensión: Si el contrato se encuentra suspendido, el usuario debe diligenciar la fecha de suspensión (dd-mm-aaaa). De lo contrario, el campo debe quedar vacío.

ANEXO No. 6

Oferente:

Nombre del socio o integrante de la persona natural o jurídica o consorcio	Porcentaje	NIT de persona jurídica	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de de 2014.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo
Documento de identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo
Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO 7 - AUTO CERTIFICACIÓN

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS
DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, _____, mayor y vecino (a) de _____ actuando en nombre y representación de _____, identificado (a) con la C.C _____ de _____ o NIT _____ declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad de las disposiciones normativas.

NOMBRE Y FIRMA:

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA CONSOLIDADA

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "PTAP" DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND/.	CANT/.	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo topográfico.	m2	3.056,27	$	$
1,2	Excavación manual en material conglomerado de 0-2.0 m de profundidad. Retiro a máximo 5 km de distancia de la obra.	m3	150,00	$	$
	SUBTOTAL PRELIMINARES				$
2	TANQUE ALMACENAMIENTO 1				
2.1	Perfilada de talud para instalación enrocado. Incluye retiro de 0 - 3 Km	m2	31,50	$	$
2.2	Enrocado con piedra seleccionada tipo media cara dilatado cada 2 mts, e=0,10 mts	m2	31,50	$	$
2.3	Suministro e instalación de tapas en polipropileno para inspección. D= 0,70 m.	und	9,00	$	$
2.4	Suministro e instalación de escalera metálica según diseño. Incluye materiales, acero, corte, soldadura, transporte, montaje, instalación, pintura anticorrosiva, acabado final en pintura anticorrosiva, paso en lámina).	m	11,50	$	$
2.5	Cuneta recolectora de aguas lluvias, en concreto 3000 psi Longitud de desarrollo 0,90 m. e=0,10 m.	m	225,30	$	$
2.6	Concreto de 3000 psi para placa. E=0,10 m. Incluye malla electrosoldada.	m2	3,00	$	$
2.7	Extracción y retiro tubería RDE 21 6".	m	98,00	$	$
2.8	Suministro e instalación de tubería RDE 21 de 6" para conexión de tanques de almacenamiento.	m	98,00	$	$
2.9	Suministro e instalación de codo a presión de 6".	und	1,00	$	$
2.10	Suministro e instalación de válvulas de pie antigolpe de ariete de 6" sello bronce, canastilla metálica, incluye accesorios de instalación.	und	2,00	$	$
2.11	Suministro e instalación de pintura anticorrosiva y esmalte tipo 1 epóxico, dos manos, para respiradores, barandas, pasamanos y cuerpos de tanques. Incluye gratado, limpieza de superficie y materiales para su correcta aplicación y cepillado con grato en zonas que presenten oxidación.	m2	138,53	$	$
2.12	Suministro e instalación de rejillas según diseños existentes con separación de 2.0 cm libres.	m2	4,00	$	$

2.13	Construcción de pozo de inspección a todo costo, en concreto impermeabilizado de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,40 m. Llevará cono de reducción, diámetro interno de 1,20 m. y espesor 0,20 m., suministro e instalación de aro tapa HD clase D400, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra; diametro total 1,60 m. incluye: Base y cañuela. Pozo de Inspección 0- 2.0 metros de altura.	und	1,00	$	$
2.14	Construcción de pozo de inspección a todo costo, en concreto impermeabilizado de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,40 m. Llevará cono de reducción, diámetro interno de 1,20 m. y espesor 0,20 m., suministro e instalación de aro tapa HD clase D400, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra; diametro total 1,60 m. incluye: Base y cañuela. Pozo de Inspección 0- 4.0 metros de altura.	und	1,00	$	$
2.15	Demolición de estructuras en concreto de espesor de 0-20 cm, incluye retiro a 5 km de distancia del lugar de la obra.	m2	7,51	$	$
2.16	Cajilla de inspección para cambio de dirección de flujo en concreto de 3000 psi (0,80 m x 0,80 m interno) e=0.10 m. Incluye excavación, formaleta, base, cañuela, tapa en concreto reforzado con acero de 60000 psi.	und	4,00	$	$
2.17	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 3"	m	55,00	$	$
2.18	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 4"	m	50,00	$	$
2.19	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 6"	m	62,50	$	$
2.20	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 8"	m	25,60	$	$
2.21	Suministro e instalación de codo sanitario 3" de 90° CxC.	und	4,00	$	$
2.22	Suministro e instalación de codo sanitario 4" de 90° CxC.	und	4,00	$	$
2.23	Suministro e instalación de codo sanitario 6" de 90° CxC.	und	4,00	$	$
2.24	Suministro e instalación de codo sanitario 8" de 90° CxC.	und	4,00	$	$
2.25	Suministro e instalación de codo sanitario 3" de 45° CxC	und	1,00	$	$
2.26	Suministro e instalación de codo sanitario 4" de 45° CxC	und	1,00	$	$
2.27	Suministro e instalación de codo sanitario 6" de 45° CxC	und	2,00	$	$
2.28	Suministro e instalación de codo sanitario 8" de 45° CxC	und	1,00	$	$
2.29	Suministro e instalación de tee sanitaria de 3"	und	1,00	$	$
2.30	Suministro e instalación de tee sanitaria de 4"	und	2,00	$	$
2.31	Suministro e instalación de tee sanitaria de 6"	und	1,00	$	$
2.32	Suministro e instalación de tee sanitaria de 8"	und	1,00	$	$
2.33	Suministro e instalación de yee sanitarias de 3"	und	2,00	$	$
2.34	Suministro e instalación de yee sanitarias de 4"	und	2,00	$	$
2.35	Suministro e instalación de yee sanitarias de 6"	und	1,00	$	$
2.36	Suministro e instalación de yee sanitarias de 8"	und	1,00	$	$

2.37	Suministro e instalación de unión sanitaria de 3"	und	4,00	$	$
2.38	Suministro e instalación de unión sanitaria de 4"	und	4,00	$	$
2.39	Suministro e instalación de unión sanitaria de 6"	und	4,00	$	$
2.40	Suministro e instalación de unión sanitaria de 8"	und	1,00	$	$
2.41	Suministro e instalación de tubería corrugada alcantarillado PVC 4"	m	20,00	$	$
2.42	Suministro e instalación de tubería corrugada alcantarillado PVC 6"	m	20,00	$	$
2.43	Suministro e instalación de tubería corrugada alcantarillado PVC 8"	m	16,00	$	$
2.44	Suministro e instalación de unión PVC 110 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.45	Suministro e instalación de unión PVC 160 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.46	Suministro e instalación de unión PVC 200 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.47	Suministro e instalación de unión PVC 250 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.48	Suministro e instalación de codo 90° PVC 110 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.49	Suministro e instalación de codo 90° PVC 160 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.50	Suministro e instalación de codo 45° PVC 110 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.51	Suministro e instalación de codo 45° PVC 160 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.52	Suministro e instalación de Tee PVC 160 mm x 160 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.53	Suministro e instalación de Tee PVC 200 mm x 160 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.54	Suministro e instalación de Tee PVC 250 mm x 160 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.55	Suministro e instalación de Yee PVC 160 mm x 160 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.56	Suministro e instalación de Yee PVC 200 mm x 160 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.57	Suministro e instalación de Yee PVC 250 mm x 160 mm para tubería corrugada.	und	1,00	$	$
2.58	Suministro e instalación de tubería RDE 21 de 3".	m	50,00	$	$
2.59	Suministro e instalación de tubería RDE 21 de 4".	m	1,00	$	$
2.60	Suministro e instalación de tubería RDE 21 de 8".	m	1,00	$	$
2.61	Suminstro e instalación de unión presión de 3"	und	1,00	$	$
2.62	Suminstro e instalación de unión presión de 4"	und	1,00	$	$
2.63	Suminstro e instalación de unión presión de 6"	und	1,00	$	$
2.64	Suminstro e instalación de unión presión de 8"	und	1,00	$	$
2.65	Suministro e instalación de codo presión 90° de 3" de radio corto.	und	1,00	$	$
2.66	Suministro e instalación de codo presión 90° de 4" de radio corto.	und	1,00	$	$

2.67	Suministro e instalación de codo presión 90° de 6" de radio corto.	und	1,00	$	$
2.68	Suministro e instalación de codo presión 90° de 8" de radio corto.	und	1,00	$	$
2.69	Suministro e instalación de tee presión de 3" radio corto.	und	1,00	$	$
2.70	Suministro e instalación de tee presión de 4" radio corto.	und	1,00	$	$
2.71	Suministro e instalación de tee presión de 6" radio corto.	und	1,00	$	$
2.72	Suministro e instalación de tee presión de 8" radio corto.	und	1,00	$	$
2.73	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi para fabricación de estructuras (cárcamos, muros, placas).	m3	32,00	$	$
	SUBTOTAL TANQUE ALMACENAMIENTO 1				$
3	MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE TRATAMIENTO				
3.1	Retiro de material filtrante. Incluye transporte.	m3	6,16	$	$
3.2	Suministro e instalación de gravilla de 1/2" de planta.	m3	2,24	$	$
3.3	Suministro e instalación de arena triturada de planta.	m3	2,24	$	$
3.4	Suministro e instalación de antracita certificada y cumplimiento de los estándares de calidad del RAS 2000 para planta de tratamiento de agua potable.	m3	1,68	$	$
3.5	Fabricación e instalación de pañete impermeabilizado para paredes y piso, espesor: 2 cm.	m2	128,48	$	$
3.6	Suministros e instalación de tapa en concreto reforzado 0.80 x 0.80 m x 0,08 m. Incluye marco y contramarco en platina.	und	1,00	$	$
3.7	Suministro e instalación de escalera tipo gato para acceso a cajilla de válvulas.	m	11,00	$	$
3.8	Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60000 psi. Incluye corte, figurado y amarrado.	kg	425,60	$	$
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE TRATAMIENTO				$
4	TANQUE ALMACENAMIENTO 2 (CIRCULAR)				
4.1	Lavado externo con agua a presión, cepillado con lija y grata en zonas que presente oxidación.	m2	290,63	$	$
4.2	Suministro e instalación de pintura anticorrosiva y esmalte tipo 1 epóxico, dos manos, para respiradores, barandas, pasamanos y cuerpos de tanques. Incluye gratado, limpieza de superficie y materiales para su correcta aplicación y cepillado con grato en zonas que presenten oxidación.	m2	290,63	$	$
4.3	Suministro e instalación de estación de macromedición para control de caudal a la salida de tanques de almacenamiento. Incluye: Macromedidor de 6" de diámetro tipo Woltman, válvula de compuerta, filtro en yee, cheque, uniones dresser y niples para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1,00	$	$
4.4	Suministro e instalación de escalera anclada tipo gato para acceso a tanque.	m	3,00	$	$

4.5	Suministro e instalación de rejillas según diseños existentes con separación de 2.0 cm libres.	m2	4,00	$	$
4.6	Suministro e instalación de tapas en polipropileno para inspección. D= 0,70 m.	und	5,00	$	$
	SUBTOTAL TANQUE ALMACENAMIENTO 2 (CIRCULAR)				$
5	PLANTA COMPACTA CHICALÁ Y CRUCE				
5.1	Suministro e instalación de válvulas HF compuerta elástica de 6" - Vástago no ascendente extremos bridados compuerta elástica, presión nominal 232 Psi. Incluye pernos para su posterior conexión.	und	2,00	$	$
5.2	Suministro e instalación de válvulas HF compuerta elástica de 4" - Vástago no ascendente extremos bridados compuerta elástica, presión nominal 232 Psi. Incluye pernos para su posterior conexión.	und	3,00	$	$
5.3	Suministro e instalación de válvulas HF compuerta elástica de 3" - Vástago no ascendente extremos bridados compuerta elástica, presión nominal 232 Psi. Incluye pernos para su posterior conexión.	und	3,00	$	$
5.4	Suministro e instalación de modulo de sedimentación tipo colmena en poliestireno de alto impacto para filtro. h = 1,04 m. calibre 40.	m2	11,21	$	$
5.5	Fabricación e instalación de pañete impermeabilizado para paredes y piso, espesor: 2 cm.	m2	12,60	$	$
5.6	Suministro e instalación de pintura para exterior tipo koraza para fachadas - muros.	m2	117,07	$	$
5.7	Suministro e instalación de tubería RDE 21 de 4" para cambio de red.	m	3,00	$	$
5.8	Suministro e instalación de codo de presión de 90° 4".	und	4,00	$	$
5.9	Suministro e instalación de malla de protección para control de paso. Incluye marco.	m2	4,30	$	$
	SUBTOTAL PLANTA COMPACTA CHICALÁ CRUCE				$
6	CASETA CLORACIÓN				
6.1	Pañete de muro 1:4. e:0,02 cm	m2	50,60	$	$
6.2	Suministro e instalación de pintura para exterior tipo koraza para fachadas - muros.	m2	50,60	$	$
	SUBTOTAL CLORACIÓN				$
7	PLANTA COMPACTA DE 3 MÓDULOS				
7.1	Suministro e instalación de válvulas HF compuerta elástica de 6" - Vástago no ascendente extremos bridados compuerta elástica, presión nominal 232 Psi. Incluye pernos para su posterior conexión.	und	19,00	$	$
7.2	Suministro e instalación de válvulas HF compuerta elástica de 3" - Vástago no ascendente extremos bridados compuerta elástica, presión nominal 232 Psi. Incluye pernos para su	und	5,00	$	$

	posterior conexión.				
7.3	Suministro e instalación de tubería RDE 21 6"	m	31,80	$	$
7.4	Suministro e instalación de codo de presión de 90° 6".	und	4,00	$	$
7.5	Suministro e instalación de escalera metálica según diseño. Incluye materiales, acero, corte, soldadura, transporte, montaje, instalación, pintura anticorrosiva, acabado final en pintura epóxica, paso en lámina).	m	3,00	$	$
7.6	Extracción y retiro tubería RDE 21 6". Incluye retiro.	m	31,80	$	$
7.7	Extracción y retiro de válvulas existentes. Incluye retiro.	und	36,00	$	$
7.8	Suministro e instalación de pintura anticorrosiva y esmalte tipo 1 epóxico, dos manos, para respiradores, barandas, pasamanos y cuerpos de tanques. Incluye gratado, limpieza de superficie y materiales para su correcta aplicación y cepillado con grato en zonas que presenten oxidación.	m2	350,61	$	$
7.9	Suministro e instalación de válvula mariposa HD ø3". Incluye accesorios para su correcta instalación.	und.	2,00	$	$
7.10	Suministro e instalación de válvula mariposa HD ø4". Incluye accesorios para su correcta instalación.	und.	4,00	$	$
7.11	Suministro e instalación de válvula mariposa HD ø6". Incluye accesorios para su correcta instalación.	und.	2,00	$	$
	SUBTOTAL PLANTA COMPACTA				$
	TOTAL CAPÍTULOS MANTENIMIENTO				$

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			$
A.I.U.		30,0%	$
Administración (A)	24,0%	$	
Imprevistos (I) IMPREVISTOS (I)	1,0%	$	
Utilidad (U) UTILIDIDAD (U)	5,0%	$	
TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU			$

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 9

CUADRO CALCULO FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	%
A	Salario Básico	
B	Prestaciones Sociales	
C	Sistema de seguridad social integral	
D	Otros	
	Subtotal (B+C)	
	Subtotal (A+B+C+D)	
E	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	
E2	Impuestos, timbres, perfeccionamiento	
	Subtotal (E1+E2)	
F	Honorarios	
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)		

NOTA: El factor multiplicador presentado en la propuesta económica, No será superior al 2.2.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

Este anexo se presenta con el fin de ilustrar la metodología de cálculo de costos de consultoría, el cual fue extractado del "MANUAL DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA" de la Sociedad Colombiana de Ingenieros y publicado por FONADE en 1996, de manera que el proponente debe tener en cuenta que algunas cifras o índices mencionados en el documento podrían requerir ajustes a la luz de la actual normatividad, especialmente en el tema de prestaciones sociales y contribuciones.

El salario base mensual del personal propuesto multiplicado por el tiempo estimado de dedicación a los trabajos y por el "Factor Multiplicador", y, si es el caso, más otros costos directos (no incluidos en el factor multiplicador del personal), más el IVA sobre el total, dará como resultado el valor total de la propuesta.

Vale la pena resaltar que este factor de costos incluye a más de salario y prestaciones sociales del personal, los gastos generales y de administración y los honorarios del proponente.

FACTOR MULTIPLICADOR

El multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.

Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laborar, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

Las firmas de igual tamaño y antigüedad seguramente tendrán condiciones administrativas y laborales que implican costos diferentes y por consiguiente multiplicadores diferentes.

Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo, incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto éste no puede mantenerse estático para una compañía. Para trabajos cuya duración sea mayor de un año debe preverse un multiplicador que contemple esta variación.

CONFORMACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR SOBRE COSTOS DE PERSONAL

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

Costos de personal
Prestaciones sociales
Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato.
Honorarios.

B. COSTOS SOBRE LOS CUALES SE APLICA EL FACTOR MULTIPLICADOR

El FM se aplica sobre:
Sueldos: Corresponde a sueldos pagados por la compañía consultora al personal directamente vinculado al proyecto, o a las tarifas pactadas para las diversas categorías de personal que participan en el mismo, según lo acordado con el cliente.
Viáticos y primas regionales o de localización: Corresponden al valor pagado por el Consultor como viático o gastos de viaje a su personal, a la aplicación de las tarifas de viáticos pactadas con el cliente o a las primas regionales y de localización pactadas con el cliente.
Horas Extras: Corresponden a los valores pagados por el consultor por concepto de horas extras de acuerdo con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

C. BASES PARA ESTIMAR EL FACTOR MULTIPLICADOR

1. Costos de Personal: Sueldo Básico

2. Prestaciones Sociales: Para una compañía el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma consultora y definidas dentro de los siguientes componentes:

- Prima anual
- Cesantía anual (Retroactividad cesantías)
- Intereses a las cesantías
- Vacaciones anuales
- EPS (ATEP, IVM, EGM)
- Subsidio familiar
- SENA
- ICBF
- Seguros de ley
- Indemnización de ley
- Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada, Dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales).

3. Costos Indirectos de la Compañía: Los costos indirectos de la compañía comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico.

Gastos generales: Como guía se presenta la lista de costos que generalmente se incluyen como gastos generales:

Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina
Servicios públicos
Papelería y útiles de oficina
Fotocopias
Gastos bancarios
Servicios médicos
Mantenimiento de oficinas
Alquiler, mantenimiento vehículos de administración y gerencia
Seguros incendio y robo
Asociaciones profesionales
Documentación técnica
Revistas y publicaciones
Entrenamiento de personal
Representación y promoción
Preparación y edición de propuestas
Gastos de viaje
Depreciación
Costos de personal no facturable
Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato.

4. Honorarios.

COSTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros son una gravosa carga sobre los costos de las compañías consultoras y se ocasionan por la demora de los clientes en realizar los pagos a los consultores. Por esta razón usualmente se debe pactar el reconocimiento de intereses comerciales por mora en el pago de las cuentas.

Como alternativa, cuando no se pactan intereses de mora, se debe incluir dentro del FM una suma adicional para cubrir estos costos financieros.

ANEXO 10

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
AGUAS DELHUILA S.A.E.S.P.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 11
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No	FECHA DE ELABORACION							
CONTRATISTA:	NIT	X	CC		N		D. V	
DIRECCIÓN: DISP. PPTAL					CERTIFICADO			
OBJETO: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL AIPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA".	TELF.				CON CARGO A			
VALOR TOTAL: PRESUPUESTO TOTAL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx								
PLAZO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx								

Entre los suscritos, GENARO LOZADA MENDIETA identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), obrando en nombre y representación legal de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., quien para los efectos legales se llamará LA CONTRATANTE por una parte y por la otra, XXXXXXX mayor de edad y vecino de XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX expedida en XXX, quien actúa en nombre y representación de XXXXX Nit.XXXXX, quien para los efectos legales se llamará EL CONTRATISTA, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: 1. De conformidad con el artículo 2 de la carta política, son fines esenciales del estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del estado; 2. En lo atinente a los servicios públicos el artículo 365 de la constitución nacional los definió como inherentes a la finalidad del estado; al tiempo que estableció como deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en ese sentido y de conformidad con el marco constitucional enunciado, el artículo 5 de la ley 142 del 11 de julio de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" estableció entre otras, como competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos "...5.1, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente...". 3. Que el decreto 122 de 18 de abril de 1986, "por el cual se expide el código de régimen departamental", asignó a los departamentos, entre otras atribuciones, "...b) cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o

convenios que para el efecto celebren" y "c) promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes". 4. El artículo 298 constitucional dispone que "los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución." y que "los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes". 5. Teniendo en cuenta, que dentro del marco constitucional de 1991 el artículo 311, señala al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado. a la cual – "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley". y que adicionalmente el artículo 366 constitucional, dispone "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado, discriminando como objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, de manera que, consagrado el municipio como la entidad fundamental de la división política administrativa de Colombia, definida la finalidad social del estado. y dadas las funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes en cabeza de los departamentos como mediador y gestor entre la nación y los municipios en la obtención de los fines últimos del estado, corresponde al departamento apoyar a los municipios ubicados dentro de su territorio en el desarrollo de sus fines, y la consecución de sus objetivos, entre los cuales se incluye textualmente el saneamiento ambiental y el agua potable. 6. En ese sentido, y de acuerdo a lo establecido en la ley 142 de 1994, el municipio tiene la competencia como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, ley 142 de 1994), pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad, no obstante, el municipio no está solo en su gestión, pues es deber de la nación y del departamento correspondiente apoyarlo de manera permanente en la organización y prestación de los mencionados servicios públicos. 7. Que a nivel departamental en desarrollo de las políticas nacionales en materia de agua potable y saneamiento básico, y en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales que se refieren a servicios públicos domiciliarios y al deber que atañe al estado, en este caso representado por el ente territorial, de actuar como garante y gestor de los derechos de sus habitantes y promotor del mejoramiento de la calidad de vida de los mismo, el departamento del Huila incorporó dentro del plan de desarrollo departamental 2020-2023 "Huila Crece", adoptado mediante ordenanza 020 de 2020, el Sector Vivienda Agua Potable y Saneamiento Básico el cual cuenta con el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable, saneamiento básico y con enfoque diferencial" cuyo objetivo es garantizar el acceso al servicio de alcantarillado, a través de sistemas nuevos y/o optimizados, al tiempo que se establecen como algunas de sus metas de resultado "unidades sanitarias con saneamiento básico construido" y como metas de producto: "Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas para vivienda rural", con el propósito de asegurar el desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la población huilense, persiguiendo además la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad, así como el incremento de la cobertura poblacional con acceso a estos servicios principalmente en la población infantil, facilitando la disponibilidad de los servicios públicos en las zonas que carecen de servicios básicos, mediante la dotación de servicios públicos de agua potable, saneamiento básico. 8. Que, en el Municipio de Neiva, en la carrera 33 - Vía el Caguán entre calles 41 sur hasta el kilómetro 2+076 metros lineales no se encuentra conectado al sistema de acueducto del municipio de Neiva, en la actualidad los habitantes de este sector toman el agua de nacimientos cercanos a sus viviendas sin tener ninguna clase de tratamiento, donde nos indica qué el agua no es potable. 9. Que el municipio de Neiva con el objetivo de ampliar la cobertura del sistema de acueducto en la zona rural del municipio,

elaboró, formulo y presentó el proyecto al Departamento del Huila a través del Departamento Administrativo de Planeación ante la OCAD quien viabiliza, priorizó y aprobó el proyecto de inversión Ejecutar la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL AIPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA".. Con los recursos provenientes de Resolución 025/2022 Dpto Regalías S.S.F. 10. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 estableció que las entidades territorial receptoras de Asignaciones Directas son las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiaran con cargo a los recursos que le son asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar la disponibilidad de los recursos, conforme a la metodología del Departamento Nacional de Planeación. 11. Que mediante la Resolución No. 0345 del 12 de octubre de 2021 es aprobado el proyecto de inversión: Ejecutar "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL AIPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA".. por parte del Gobernador del Departamento del Huila ; y se notifica las entidades pública designada como ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de las obras como de la interventoría, de acuerdo a lo anterior la Gobernación del Huila mediante oficio de octubre 27 de 2021 suscrito por el Director Departamento administrativo de planeación del Huila designó como entidad pública ejecutora a Aguas del Huila S.A E.S.P, al tiempo que lo designó como responsable de contratar la interventoría. 12. Que de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, y la demás normativa aplicable se requiere por parte de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., adelantar la gestiones administrativas y contractuales correspondientes para la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL AIPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA".. de acuerdo con los planos, diseños, presupuesto, normas, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el proyecto y los demás anexos que hacen parte integral del contrato de obra y a lo dispuesto en la Ley y el Manual de Interventoría de la Entidad. 13. Que, en estos términos, se convino entre las partes suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Ejecutar la"CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL AIPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA"..: Para suplir la necesidad, se requiere suscribir un contrato de consultoría con una persona natural o juridica con la capacidad administrativa, financiera, jurídica, técnica y operativa para ejecutar la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL AIPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA"... "1. Teniendo en cuenta lo definido en el proyecto denominado "Construcción de la red de acueducto en la carrera 33 – via El Caguán entre calles 41 sur hasta el kilómetro 2+076 metros lineales, jurisdicción del municipio de Neiva – huila" se requiere el acompañamiento de una interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes, especialmente en relación con: 1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado 2. Actividades técnicas a cargo del contratista 3. Actividades administrativas a cargo del contratista 4. Actividades financieras y contables 5. Actividades ambientales 6. Actividades sociales 7. Actividades legales 8. Toda estipulación contractual 9. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad 10. Seguimiento y verificación del protocolo de Bioseguridad del COVID – 19 11. Control y Vigilancia a los suministros 2. La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica a la ejecución del contrato. 3. Adicionalmente la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato. 4. Resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de un profesional que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la

responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos, asegurando el máximo cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: Obligaciones del contratista:** Las obligaciones del Contratista de Interventoría están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato cuyo objeto es: "Construcción de la red de acueducto en la carrera 33 – via El Caguán entre calles 41 sur hasta el kilómetro 2+076 metros lineales, jurisdicción del municipio de Neiva – Huila" en los componentes contractuales, técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales y jurídicos. **Obligaciones Generales:** 1. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍAXXX deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL AIPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA".. de conformidad con el alcance definido para el mismo en el Numeral 2.2 del Estudio Previo, de acuerdo con los diseños, planos, normas y especificaciones técnicas contenidos en los anexos de los estudios previos de contratación de los contratos de Obra, y los pliegos de contratación y demás documentos que hacen parte integral del contrato de Interventoría. 2. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA XXXdeberá cumplir los requisitos definidos por Aguas del Huila S.A. E.S.P. para la legalización del contrato, y responder es su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato. 3. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá presentar al supervisor del contrato para su revisión y aprobación como requisito para la suscripción del acta de inicio, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra: i) programa de inversión del anticipo, ii) las garantías que amparan el contrato, iii) personal propuesto en la oferta, detallando modalidades de contratación y adjuntando afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). 4. Es responsabilidad del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo proXXpuesto, y revisado y aprobado por el supervisor del contrato. 6. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 7. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y el personal requerido para la ejecución del contrato de interventoría deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato. 7. Previo el inicio de obras EL CONTRATISTA DE INTERVENTOXXRÍA deberá disponer de todo el personal que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el supervisor del contrato: a) metodología para los controles en que deben intervenir el contratista de interventorias y el supervisor: Control de pólizas, control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, b) metodología de control presupuestal, incluyendo adiciones, entre otros. 8. El CONTRATISTA XXDE INTERVENTORÍA deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por Aguas del Huila S.A. E.S.P. durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, si EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales del personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor. Así mismo, deberá realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. 9.EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. 10. EL CONTRATISTA XXXDE INTERVENTORÍA deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes

al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso; en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos. 11.El CONTRATISTA DE INXXTERVENTORÍA deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato. 12. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable, especialmente lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento - RAS y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 en cuanto a interventoría de construcción. 13.El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá realizar las diferentes labores de seguimiento, supervisión, acompañamiento, revisión, aprobación y/o visto bueno definidas en los documentos que hacen parte integral de los CONTRATOS DE OBRAS objeto de esta. 14.EL CONTRATISXXXTA DE INTERVENTORÍA deberá supervisar y controlar los elementos que entregará AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. al CONTRATISTA DE OBRA para la ejecución de la obra, llevar un control detallado de los mismos (elementos suministrados vs elementos instalados), velar por su cuidado, custodia y conservación, y brindar acompañamiento al CONTRATISTA DE OBRA en su respectiva devolución en caso de requerirse.15. Para la implementación del proyecto de obra EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA realizará por lo menos las siguientes actividades: a.Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución de la obra, la Interventoria emitirá el informe inicial, en el cual acredite que los aspectos contractuales, administrativos, financieros, sociales, de predios y autorizaciones, ambientales y técnicos, se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo. b. Previo al acta de inicio EL CONTRATISTA DXXE INTERVENTORÍA entregará el protocolo de bioseguridad con sus respectivos anexos de la interventoría al supervisor para que sea revisado y aprobado por la entidad Aguas del Huila S.A. E.S.P y a su vez EL CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA revisará y aprobará el protocolo de Bioseguridad con sus respectivos anexos del contratista de obra. c. Implementará, controlará y hará seguimiento a las medidas de bioseguridad adoptadas en el protocolo, tanto de interventoría como de obra, así como las demás que sean consideradas como necesarias para garantizar la mínima exposición al contagio por el COVID-19 a su personal y al del contrato de obra. d. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certifica con una periodicidad mensual, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos. e. El interventor informará con una periodicidad mensual, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos: **Contractual:** Alcance, garantías, entrega correcta de productos. **Administrativo:** Equipo ejecutor, salarios, seguridad social y salud ocupacional, accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social. **Técnicos:** Calidad de los productos, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones. **Financiero:** Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos. **ContXXables:** Impuestos, devolución de activos etc. Jurídica, Ambiental, Social, Protocolo de bioseguridad, Suministros f. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias

para la terminación del proyecto. g. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreo, inspecciones o cualquier otro tipo de Actividad que involucra la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el pais con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados. h. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos, en el marco técnico, financiero, administrativo, social, de predios y permisos y ambiental, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha. 16. EL CONTRATISTA DE IXXXNTERVENTORÍA deberá llevar un registro histórico del proyecto, en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprenderá, como mínimo, los siguientes documentos: a. Las especificaciones técnicas del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha y sus adendas si existen. b. El programa de control de calidad exigido por el interventor está debidamente confirmado en su alcance por el ejecutor. c. Los resultados e interpretación de los ensayos de materiales exigidos en las especificaciones técnicas del proyecto. d. Toda correspondencia derivada de las labores de interventoría técnica incluyendo las notificaciones del ejecutor, acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos del constructor a las notificaciones emanadas por el interventor. e. Los conceptos emitidos por los diseñadores a las notificaciones del interventor o del constructor. f. Todos los documentos que por su contenido permitan establecer que los trabajos de construcción y puesta en marcha se realizaron de acuerdo con los requisitos referenciados y especificados en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. g. Constancia expedida por el interventor en la cual manifieste inequívocamente que la construcción de los elementos estructurales y no estructurales fue efectuada de acuerdo con las normas y calidad de los materiales especificados o referenciados en el proyecto, y que las medidas correctivas tomadas durante la construcción, si las hubiere, llevaron a la obra construida al nivel de calidad y seguridad requerido por el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Esta constancia debe ser suscrita además por el CONTRATISTA. h. El Interventor deberá entregar como culminación de sus labores una copia del registro escrito a la entidad contratante. 17. EL CONXXXTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá realizar dentro del alcance de sus trabajos los que se establecen a continuación: **a. Control de planos:** El control debe consistir, como mínimo, en la constatación en los planos del proyecto de la existencia de todas las indicaciones y directrices necesarias para poder realizar la construcción de una forma adecuada y en las cantidades de obra contratadas. **b. Control de especificaciones:** El control de las especificaciones de la construcción de la obra debe llevarse a cabo verificando que exista total correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto, las especificaciones técnicas y los planos de construcción. **c. Control de materiales:** El interventor debe exigir que los proyectos se ejecuten utilizando materiales que cumplan con los requisitos y normas técnicas de calidad establecidas en el pais y con las referenciadas por esta Resolución. El interventor deberá solicitar los certificados de calidad según sea el caso. **d. Ensayos de control de calidad durante la construcción:** El interventor aprobará al constructor la frecuencia de toma de muestras y el número de ensayos establecidos por la normativa nacional o internacional, presentada por la NTC, NSR 10, AWWA, ASTM, AASTHO, NLT.API, NSF, ISO Y DIN entre otras que deben realizarse en laboratorios acreditados. El interventor debe realizar una interpretación de los resultados de los ensayos ejecutados definiendo explícitamente la conformidad de los materiales con las normas técnicas exigidas. **e. Control de la ejecución:** El interventor debe inspeccionar y vigilar todo lo relacionado con cada una de las etapas de ejecución o procedimientos en la construcción, en concordancia con los requisitos de los planos y

especificaciones de la obra. f. **Procedimientos adicionales de control:** El interventor debe verificar que el constructor disponga para la obra de medios adecuados de dirección, mano de obra, maquinaria y equipos, suministro de materiales, y de un programa de aseguramiento de calidad. G. Control y seguimiento a los protocolos de bioseguridad: El interventor debe aprobar, hacer control, verificación y seguimiento del protocolo de bioseguridad presentado, se debe realizar reportes diarios del cumplimiento al protocolo y anexar formatos de seguimiento con evidencias fotográficas. h. Capacitación del protocolo de bioseguridad: Deberá dar a conocer a sus trabajadores las medidas implementadas en el protocolo de bioseguridad, así como las demás que sean consideradas necesarias para garantizar la mínima exposición al contagio por COVID-19. i. Medidas de implementación del protocolo de Bioseguridad: Deberá acoger e implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. **18. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍAXXX** debe presentar informes mensuales de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, actas suscritas durante el periodo ii) Control presupuestal y contable: Informe de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: Porcentaje de ejecución o cronograma de obra, actividades realizadas durante el periodo, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, iv) Control jurídico: Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) Control ambiental,vi) Control del protocolo de bioseguridad del COVID – 19, vii) Control Social: Reuniones de socialización vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila. viii) informe de control sobre los suministros entregados e instalados **19. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍAXXX:** deberá llevar los formatos necesarios según el protocolo de bioseguridad presentado previamente por el contratista de obra y la interventoría, donde se registre y se informe semanalmente todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas , con ocasión de la pandemia del coronavirus COVID- 19; debe llevarse el registro diario de formatos y mantenerse en el sitio de la obra y estar disponible para revisión por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y la Alcaldía Municipal si lo requiere. **20.** EL **XCONTRATISTAXXX** deberá asumir dentro de sus costos de ejecución del Contrato de Interventoría, los costos derivados del cumplimiento del protocolo de Bioseguridad en ocasión de la pandemia del coronavirus COVID-19; como son la implementación del protocolo de Bioseguridad y de los elementos de protección personal que sean necesarios para evitar el contagio. **21.** Como requisito para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA debe hacer entrega a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago contrato de obra final", a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de consultoría y otro sí expedidos. (Si aplica el otrosí) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritos. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor, representante comunidad beneficiada, alcaldía municipal, administrador y operador servicios públicos. k) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. l) Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Densidades Próctor Modificado, Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto o Asfalto Según Sea el Caso. m)

Acta final de interventoría. n) Acta de liquidación. ñ) Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia de Aguas del Huila S.A. E.S.P. o) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. p) Copia informe final de interventoría. q) Certificación de cuenta bancaria por consignar. r) Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo. **22.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y/o requeridas por el despacho del gerente y/o la subgerencia técnica y operativa de la empresa **Obligaciones Administrativas: 23.** Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **24.** Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida durante la ejecución del contrato, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento. **25.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo. **26.** Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas. **27.** Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATO DE OBRA. **28.** Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE OBRA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndose al supervisor del contrato. **29.** Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión. **30.** Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto. **31.** Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica. **32.** Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto. **33.** Acompañar al CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar. **34.** Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal. **35.** Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y o supervisor delegado. **36.** Informar al CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE OBRA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto. **37.** Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoria. **38.** Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoria en lo que a obligaciones administrativas se refiere. **Obligaciones Jurídicas: 39.** Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad. **40.XX** Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo. **41.**Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. **42.** Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una

modificación contractual. 43.Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. 44XX. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE OBRA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley. 45. Proyectar el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción del CONTRATO DE OBRA, así como el acta de entrega al Municipio y al Operador y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA. 46. XXProyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación, acta de entrega, acta de recibo final de obra y acta de liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE OBRA. 47.Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente del CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 48. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y el Supervisor delegado, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato. 49. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 50. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere. **Obligaciones Técnicas: 51.** Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obliga el CONTRATISTA DE OBRA.; incluyendo los suministros. 52. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA DE OBRA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA DE OBRA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, sin perjuicio de las facultades que al CONTRATANTE le corresponden. 53. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE OBRA. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda. 54. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE OBRA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente. 55. Requerir al CONTRATISTA DE OBRA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE OBRA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente al CONTRATANTE y al Supervisor delegado. 56. Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA DE OBRA su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. 57. Asesorar y suministrar la información que requiera el CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna. 58. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado y realizar los acompañamientos necesarios ante el o los comité(s) respectivo (s). 59. Analizar,conceptuar y aprobar, previo visto bueno del supervisor del CONTRATO DE OBRA las actas de mayores y menores cantidades de obra

que representen balance presupuestal, esto es, que no impliquen ninguna modificación en el plan financiero, ni en el alcance del proyecto. 60. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA,XX la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en los términos de referencia, así como de aquellas actividades no previstas que se requieran en desarrollo del proyecto. 61. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor delegado. Le está prohibido al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA aprobar la ejecución de ítems o actividades de obra no previstos en el CONTRATO DE OBRA, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA DE OBRA. En aquellos casos en que impliquen mayores o menores cantidades de obra o ítems nuevos, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe verificar y certificar que el CONTRATISTA DE OBRA haya cumplido el deber de formular el ajuste efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto. 62. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto. 63.Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la CONTRATANTE o el supervisor delegado. 64.Verificar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado. 65.Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto. 66. Verificar la instalación de las Vallas por el CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones y cantidades exigidas por LA CONTRATANTE, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA. 67.Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, de conformidad con lo ofertado y establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y especifica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. obligación que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 68. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA, con el fin de que cumpla con lo ofertado así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la CONTRANTE y al Supervisor delgado. 69. XXCumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. 70. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. 71.Realizar seguimiento y evaluación a la Matriz de Riesgos en la ejecución de contratos de Obra civil y emitir un informe final con la incidencia y evaluación de estos. 72. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza. Obligaciones Financieras y Contables: 73. XXRevisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE OBRA. 74. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Asi como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA DE OBRA para tal efecto. 75. Verificar que el CONTRATO DE OBRA cuente con recursos económicos disponibles durante todo

el plazo de ejecución. 76. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con los cronogramas correspondientes, de tal manera que, si se detectan retrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA DE OBRA, se adopte un plan de contingencia adecuado, se apliquen las medidas previstas en el CONTRATO DE OBRA y las acciones legales a que haya lugar. 77.Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones. **Obligaciones Ambientales y Sociales:** 78.Vigilar y verificar que las gestiones necesarias para la obtención de los permisos y/o licencias requeridos durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA, sean realizados ante las autoridades respectivas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente por el CONTRATISTA DE LA OBRA. 79. Vigilar y verificar que el CONTRATISTA DE OBRA practique las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente; 80.Vigilar y verificar que el CONTRATISTA DE OBRA practique e implemente el plan de Manejo ambiental en la Obra ; incluyendo el manejo integral de residuos sólidos(provenientes de la obra civil) ; y su adecuada disposición en lugares autorizados (escombreras) ; cuantificando los M3 dispuestos ; con su debido soporte en físico. 81. Vigilar y verificar que durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA se de cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, o a los predios donde se esté realizando la intervención. 82.Asistir a las socializaciones del proyecto y verificar que estas sean realizadas como mínimo antes de iniciar y al cierre del mismo con los beneficiarios del proyecto, alcaldía municipal, empresa prestadora del servicio, interventor o supervisor del contrato y Aguas del Huila S.A. E.S.P. 83. Verificar que la conformación del comité de veeduría ciudadana, sea realizado teniendo en cuenta la normatividad vigente.**CLAUSULA CUARTO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.** pagará el valor de este contrato así: a) Se concederá un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad según se dispone más adelante, el cual se desembolsará en proporción al valor de cada proyecto previa suscripción de su respectiva acta de inicio. b) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de avance de obra ejecutada a satisfacción (que correspondan a una realización no inferior a 1 mes), previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos a tal fin, de las cuales se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. c) El restante diez por ciento (10%) se cancelará después de la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere, y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminado por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados, el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago de los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador y/o contratista. **PARÁGRAFO PRIMEROXX.** Los recursos que se entregarán al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila, razón por la cual deberán ser devueltos a ésta con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal c) anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañXados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. La Sociedad de Acueductos,

Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado "reembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos", no obstante lo cual, el servicio de Interventoría se pagará mediante actas parciales equivalentes al avance de ejecución del Contrato de Obra respecto del cual se realiza la Interventoría. **PARÁGRAFO CUARTOX:** El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad. **NOTAS:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta, Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado, Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante, Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto**CLAUSULA SEXTA: PLAZO.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CLAUSULA SEPTIMA: CONTROL Y SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subgerencia técnica y Operativa. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.X** A) De cumplimiento: 30% del valor del Contrato Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio. **BX)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie. Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio, Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. **C)** Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales: 20% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra. Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **D)** Calidad del Servicio 30% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra. Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra. **E)** De Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (contratos cuXyo valor sea inferior o igual a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes). Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Y amparar á eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También se exigirá que la póliza respectiva cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que Aguas del Huila S.A. E.S.P. sea el asegurado. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, o parte, sin la previa autorización escrita de la ENTIDAD. **CLAUSULA DECIMA INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su

colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERAA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE, a entregar los bienes conforme se señala en el objeto y la cláusula cuarta del presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. - En el evento de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA. – Las partes del contrato convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRANTE, descontar el valor de las multas y la cláusula penal pactadas, de imponerse de estas, de los saldos por pagar, sin que, como ya se estipuló, sea necesario efectuarle requerimientos judiciales o extrajudiciales, a los que renuncie a favor de EL CONTRATANTE. De no existir saldos por pagar, impuestas las sanciones a que haya lugar, estas podrán exigirse por jurisdicción coactiva. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA. - Si durante el desarrollo del presente contrato se suscitan diferencias entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, éstas se someterán a conciliación de acuerdo a las normas vigentes. CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. CLAUSULA DECIMA SEXTA .- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, y del Departamento, municipio, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. DECIMO SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.- El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de las Garantías. c) Publicación en la gaceta Departamental. d) Pago de Estampillas e Impuestos a los que hubiera lugar. PARAGRAFO.- Todos los gastos de legalización, publicación del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	xxxxxxxxx

xxxxxxxx Gerente		xxxxxxx Representante Legal
Proyectó	Reviso Jefe Oficina Jurídica Y Contratación	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO